



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Disponer la citación de los Sres. Ministros del Interior de la Nación, Eduardo De Pedro, y de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de este Honorable cuerpo legislativo, con el fin de que brinden a este Honorable Cuerpo, un amplio informe acerca de todo lo referido al avión Boeing 747 Dreamliner, en configuración cargo, matrícula YV3531, de propiedad de la empresa Emtrasur, que es parte del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos S.A. (Conviasa), que ingresó al país el pasado 6 de junio proveniente de México.

A fin de que se brinden respuestas precisas y concretas, los Sres. Ministros deberán concurrir acompañado del Director Nacional de Seguridad Aeroportuaria, de la Directora Nacional de Migraciones, de la Administradora Nacional de Aviación Civil, de la Presidente de la Empresa Argentina de Navegación Aérea, de la Directora Nacional de Aduanas y de todos aquellos funcionarios que pudiesen caberle algún tipo de responsabilidad sobre lo acontecido durante la estadía de dicha aeronave en nuestro país.

En dicho informe, en particular, deberán responder acerca de las responsabilidades políticas, penales y administrativas de todos aquellos funcionarios que por su competencia y cargo le cabrían, por acción u omisión, en torno a:

- 1.- La cantidad de pasajeros a bordo, de origen venezolano e iraní, que se encontraban en el avión. Frente a la eventualidad que hubiese más de las 19 personas identificadas, indiquen si cabría la posibilidad que en algún momento de toda la trayectoria pudiese haber más tripulantes y que no hayan sido identificados. Si se tomaron recaudos especiales respecto a la identificación, si se tomaron huellas dactilares a fin de corroborar que los documentos concuerden con las personas identificadas. Se solicita se describa cada uno de los pasos y momento en que fueron identificados los tripulantes y razón por



la cual no se los identificó en el momento de la primera llegada, el día 6 de junio. Razón por la que debieron permanecer alojados en un hotel de Ezeiza, con sus documentos retenidos ¿Quién se hizo cargo de su alojamiento y gastos? Todo otro dato de interés acerca de la tripulación.

**2.-** Si se activaron o debieron ser activadas las alertas de inteligencia internacionales o nacionales a los organismos de inteligencia y seguridad, atento track record de los vuelos del avión y las dos últimas compañías propietarias de la aeronave.

**3.-** Si se recibieron en el gobierno alertas de inteligencia emitidas respecto a la tripulación y la compañía dueña del avión. Teniendo en cuenta estas alertas, si la Dirección Nacional de Migraciones o el organismo que corresponda, tomó recaudos extras respecto a la identificación de los tripulantes. Si el gobierno tomó en consideración la alerta que habría emitido la Republica de Paraguay.

**4.-** Si, teniendo en cuenta que Hezbollah se encuentra identificada en nuestro país como una organización terrorista, al permitir el ingreso de personas que serían miembros de la fuerza Al-Quds, no se consideró el riesgo de operaciones terroristas. En caso afirmativo ¿qué recaudos se tomaron?

**5.-** Razón por la cual debió intervenir la Policía Federal Argentina en jurisdicción de la Policía de Seguridad Aeronáutica. ¿Qué división de la fuerza intervino en primer lugar y cuando lo hizo?

**6.-** Razón por la cual se le permitió volar por cielos nacionales al avión, sin un plan de vuelo determinado. Si tenía el dispositivo transponder apagado. ¿En qué momento fue detectado y qué medidas se tomaron?

**7.-** ¿Qué medidas se tomaron respecto a la supuesta carga que tendría el avión? Si se tomó en consideración que la empresa Volkswagen habría emitido un comunicado negando toda relación con la carga y el vuelo descrito. Acompañen toda documentación que pudiesen tener sobre la misma.

**8.-** ¿Qué organismos se presentaron y cuáles fueron las respuestas brindadas en la causa judicial iniciada con motivo de este vuelo y su tripulación?

**9.-** Si conocen las consecuencias de operar con personas y/o compañías sancionadas por la Oficina de Control de Activos y Sanciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC).



- 10.- Razón por la cual la Dirección Nacional de Migraciones otorgo una autorización provisoria de permanencia para los tripulantes.
- 11.- Si existen constancias de otros vuelos anteriores que hubiese realizado el avión a nuestro país u otro avión de la compañía. En caso afirmativo, identifique los tripulantes y las razones de los vuelos.
- 12.- Todo otro dato que pudiera ser de interés para el pronto y esclarecimiento de los hechos denunciados.



Ricardo Hipólito López Murphy

**Co-firmantes**

**Dip. Waldo Wolff**

**Dip. Gerardo Milman**



## **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la gravedad de los hechos sucedidos desde el día 6 del corriente y hasta el día de hoy, a partir del vuelo de la aeronave Boeing 747 Dreamliner, en configuración cargo, matrícula YV3531.

La inusitada cantidad de irregularidades que fueron detectadas, desde la cantidad de tripulantes, el origen de los mismos, el origen del avión, los vuelos anteriores realizados, las faltas de respuestas inmediatas de las autoridades pertinentes, la supuesta carga denunciada, denuncias realizadas, etc. disponen una medida de este tipo, donde se solicita y resuelve la citación a dos ministros de la nación, junto a los funcionarios con responsabilidad política, que pudiesen estar involucrados, para que se presenten de manera inmediata a brindar respuestas precisas y adecuadas, frente a lo que podría llegar a configurar un grave problema para la seguridad y soberanía de nuestro país.

Hace muchos años, cuando fueron detectados vuelos irregulares que llegaban al país desde el exterior, con valijas repletas de dinero y con personajes que nunca se supo con certeza su origen, a quién respondían y antes quiénes debían presentarse, a pesar de las causas judiciales abiertas, nunca se pudo dar respuestas ciertas, donde se pudieran evaluar las responsabilidades políticas.

En este caso, frente a situaciones de extrema gravedad donde estarían involucrados personas, organizaciones y países que habrían intervenido en los dos atentados terroristas más graves que sucedieron en nuestro país, no debemos de dejar pasar la oportunidad de que los funcionarios de más alto grado brinden las respuestas necesarias.

Es preciso conocer si las autoridades que deben proteger la seguridad de todos los ciudadanos y la soberanía de nuestro país, actuaron y respondieron con la responsabilidad que corresponde por el cargo que ocupan.

Frente a la certeza que el Ministro de Defensa y las autoridades de la República Oriental del Uruguay hayan impedido que el avión aterrice en dicho país, y que en el Brasil se haya vedado la posibilidad de sobrevolar sus cielos, la realidad es que en nuestro país aterrizó en Ezeiza, estuvo en Córdoba, entregó mercadería, sus tripulantes fueron retenidos, su documentación también, se iniciaron causas judiciales, y aún no hay una respuesta oficial que de cuenta de todo lo sucedido.



Por esta razón, en mérito a la manda constitucional que debemos ejercer, es que solicitamos la pronta citación a las máximas autoridades de los ministerios del Interior y de Seguridad, junto a todos los funcionarios que pudiesen estar involucrados, para que se presenten y den las respuestas que el pueblo de la Nación requiere.

Por esta razón, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la pronta aprobación del proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy

**Co-firmantes**

**Dip. Waldo Wolff**

**Dip. Gerardo Milman**